



REF.: **APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS DE
"BOLSA ELECTRONICA DE CHILE, BOLSA DE
VALORES"**.

SANTIAGO, 07 DIC 2012

4 5 4

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **"BOLSA ELECTRONICA DE CHILE, BOLSA DE VALORES"**.

2) Lo dispuesto en los artículos 40 y 44 letras c) y d) de la Ley N° 18.045, artículos 126 y 127 de la Ley N° 18.046, artículo 105 del Decreto Supremo N° 587 de 1982, de Hacienda, y artículos 3 y 4 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980;

RESUELVO:

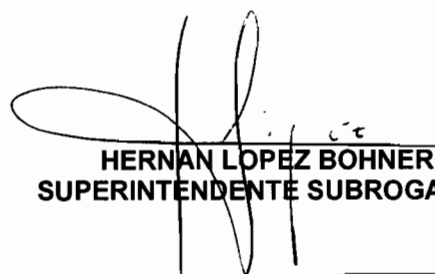
Apruébanse las modificaciones introducidas a los estatutos de la **BOLSA ELECTRONICA DE CHILE, BOLSA DE VALORES**, acordadas en junta extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 24 de abril de 2012, la que se redujo a escritura pública en la Notaría de Santiago de don Patricio Zaldívar Mackenna con fecha 18 de mayo de 2012 y complementada por escritura pública de 30 de agosto de 2012 otorgada en la misma Notaría.

Las modificaciones introducidas a los estatutos sociales dicen relación con:

- 1) Incorporación de nuevos requisitos para postular a corredor de la Bolsa y mantenerse en tal calidad, tanto para el corredor como sus directores, gerentes, ejecutivos principales y administradores, socios o accionistas titulares con una participación igual o superior al 10% del capital suscrito de la corredora de bolsa, estableciendo que los requisitos y condiciones se regulan en el "Reglamento de Requisitos de Postulación y Cumplimiento Permanente para Desempeñarse como Corredor de la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores".
- 2) Modificación a normas que regulan el proceso de aceptación o rechazo de postulación a corredor de la bolsa por parte del directorio.
- 3) Extensión de las facultades de sanción del directorio y del Comité a los directores, gerentes, ejecutivos principales y administradores, socios o accionistas titulares con una participación igual o superior al 10% del capital suscrito de la corredora de bolsa. Además, se aumenta el monto de las multas que puede aplicar directamente el Comité.
- 4) Modificación de funciones e incorporación de 2 miembros suplentes en el Comité de Regulación, que además cambia su nombre por el de Comité de Buenas Prácticas.
- 5) Establecimiento de que aquellas operaciones que por disposición legal y bursátil puedan realizarse fuera de Bolsa y no requieran ser registradas, no deberán ser registradas en la Bolsa por parte de los corredores.
- 6) Otras modificaciones que constan en las escrituras citadas.
- 7) Fijar un nuevo texto refundido de los estatutos sociales.

Cumplase con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley N° 18.046.

Anótese, comuníquese y archívese.


HERNÁN LOPEZ BOHNER
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE





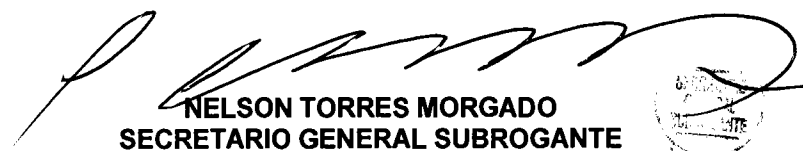
CERTIFICADO

CERTIFICO: Que en junta extraordinaria de accionistas de 24 de abril de 2012, cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha 18 de mayo de 2012 en la Notaría de Santiago de don Patricio Zaldivar Mackenna, calle Bandera 341, Oficina 857, Santiago, y complementada por escritura pública de 30 de agosto de 2012, otorgada en la misma Notaría, se acordó modificar los estatutos de la **BOLSA ELECTRONICA DE CHILE, BOLSA DE VALORES**.

Que por Resolución exenta N° **4 5 4** de fecha **07 DIC 2012**, de esta Superintendencia de Valores y Seguros, se aprobó la reforma de estatutos sociales que dice relación con:

- 1) Incorporación de nuevos requisitos para postular a corredor de la Bolsa y mantenerse en tal calidad, tanto para el corredor como sus directores, gerentes, ejecutivos principales y administradores, socios o accionistas titulares con una participación igual o superior al 10% del capital suscrito de la corredora de bolsa, estableciendo que los requisitos y condiciones se regulan en el "Reglamento de Requisitos de Postulación y Cumplimiento Permanente para Desempeñarse como Corredor de la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores".
- 2) Modificación a normas que regulan el proceso de aceptación o rechazo de postulación a corredor de la bolsa por parte del directorio.
- 3) Extensión de las facultades de sanción del directorio y del Comité a los directores, gerentes, ejecutivos principales y administradores, socios o accionistas titulares con una participación igual o superior al 10% del capital suscrito de la corredora de bolsa. Además, se aumenta el monto de las multas que puede aplicar directamente el Comité.
- 4) Modificación de funciones e incorporación de 2 miembros suplentes en el Comité de Regulación, que además cambia su nombre por el de Comité de Buenas Prácticas.
- 5) Establecimiento de que aquellas operaciones que por disposición legal y bursátil puedan realizarse fuera de Bolsa y no requieran ser registradas, no deberán ser registradas en la Bolsa por parte de los corredores.
- 6) Otras modificaciones que constan en las escrituras citadas.
- 7) Fijar un nuevo texto refundido de los estatutos sociales.

SANTIAGO, 07 DIC 2012


NELSON TORRES MORGADO
SECRETARIO GENERAL SUBROGANTE

